

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **158662019**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **6 de Diciembre del 2019**

Solicitante: **Sergio Ramírez**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de Noviembre del 2019**, la cual dice textualmente: **“Por este medio requiero me proporcionen todos los programas estatales para prevenir la discriminación que hayan sido emitidos en virtud de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, así como los documentos en versión electrónica que den cuenta de la aplicación de dichos programas. Cabe precisar que de acuerdo a dicha legislación corresponde a la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación, órgano colegiado de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, la atribución de: presentar la propuesta de Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como las partidas y montos que deben considerarse en el presupuesto de egresos, y dar seguimiento a la ejecución del programa para garantizar el logro de sus objetivos; así como otras actividades relativas relacionadas con el programa estatal arriba mencionado.”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

## **Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

---

### **RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

- 1) La Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano a la fecha no ha sido integrada y puesta en funcionamiento en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
  
- 2) En virtud de lo anterior, la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación no ha sido creada, ya que a la mencionada Comisión Estatal le corresponde su integración, razón por la cual se carece del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y por lo tanto, tampoco existen partidas y montos específicamente considerados en el presupuesto de egresos.

Para mejor comprensión de lo anterior, se transcribe a continuación la normativa correspondiente:

### **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.**

**Artículo 17.** La Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación, es un órgano colegiado creado dentro de la Comisión Estatal, que tiene por objeto contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del Estado, mediante el diseño y ejecución de acciones para prevenir y eliminar la discriminación, formulando y promoviendo políticas públicas para la igualdad con equidad de oportunidades y de trato a favor de las personas y grupos de la sociedad, procurando para tales efectos, la coordinación de acciones con las dependencias y entidades públicas, privadas y sociales.

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614 429-33-00, Ext. 12695 y 12096  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Artículo 18.** Para el cumplimiento de su objeto, la Subcomisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presentar la propuesta de Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como las partidas y montos que deben considerarse en el presupuesto de egresos;